



Resolución Directoral



N° 1994 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 21 ABR 2023

VISTO: Los documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con Expediente N° 11417 de fecha 05.04.2023, el Personal RECAS-MINEDU-ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA: **WALTER RICARDO RIOS RUIZ**, remite a la UGEL Rioja la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por Cargo de Confianza**, identificado con DNI N° 01120774, servidor contratado bajo el régimen RECAS, a partir del **06.04.2023** al **06.10.2023**, siendo un total de **184 días**, conforme a la solicitud presentada;

Que, de acuerdo en el Art. 70.1. de la Modificatoria del Reglamento Interno de Trabajadores de la UGEL Rioja 2019 con Resolución Directoral N° 1808-2023-GRSM-DRE/UGEL-R indica lo siguiente: "El personal RECAS, podrá solicitar **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE CARGO DE CONFIANZA** dentro o fuera de la Institución, hasta un periodo de 06 meses sujeto a renovación mientras permanezca en el cargo de confianza. Son requisitos exigibles: el acto resolutorio que lo designa en el cargo de confianza, copia del contrato o adenda y su última boleta de pago. Es responsabilidad del administrativo comunicar la conclusión de la





Resolución Directoral



N° 1994 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

designación. Hecho que conlleva a la reincorporación de sus labores en la plaza de origen (RECAS).

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 del Informe 000679-2021-Servir, "Respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, *sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año*. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional";

Asimismo, en el en el inciso g) del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios indica: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.*";

Que con **INFORME N° 0009-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/G.RR.HH.-BP**, de fecha 12.04.2023; el responsable de Bienestar Social, informa que la solicitud de licencia en mención es **PROCEDENTE**, ya que cuenta con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por cargo de confianza;

Que, con sello de proveído de fecha 12.04.2023, el Responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** al responsable de Bienestar Social, emitir la resolución de licencia sin goce de remuneraciones por cargo de confianza;

Que, en el manual de personas N° 003-93-DPN, licencias y permisos, aprobado mediante resolución directoral N°001-93-INAP/DNP, en el numeral 1.1.8 establece que: "para efecto de computo del periodo de licencia las oficinas de personal acumularan por cada (05) días consecutivos o no, los días sábado y domingo; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables, por lo que la licencia solicitada debe otorgarse por el plazo de siete (07) días considerando los sábados y domingos;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por Cargo de Confianza, al servidor contratado bajo el régimen RECAS, a partir del **06.04.2023** al **06.10.2023**, siendo un total





Resolución Directoral



N° 1994 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

de **184 días**, conforme a la solicitud presentada, que labora en la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
	CON GOCE	SIN GOCE			
WALTER RICARDO RIOS RUIZ. DNI N° 01120774 PERSONAL RECAS - MINEDU. ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA DE LA UGEL RIOJA.	-	184	Sin Goce De Remuneraciones por CARGO DE CONFIANZA	184 días	06.04.2023 al 06.10.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER

que la Secretaria General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución al administrado **WALTER RICARDO RIOS RUIZ** en su domicilio real consignado en el Jr.Puno N° 285 - Moyobamba y a las demás partes interesadas, observando el modo, formas y plazos previstos en el TUO de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, así como la publicación de la presente en la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplas

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

ARCHIVO

JABA/D-UGEL-R
MFVC/G.RR.HH
Arch/B.P